

Logros en la promoción y Gestión de la Acción Gubernamental para impulsar el desarrollo de los Gobiernos Locales

TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES TRANSPARENTES, ESTABLES, MÁS FRECUENTES Y CRECIENTES

Hasta 1985 la Constitución de la República no especificaba el porcentaje del presupuesto del Estado que debería de destinarse a las Municipalidades. La reforma a la Constitución de la República de 1985 fijo un 8% del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado como monto trasladado a las Municipalidades a través del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. La actual constitución vigente desde 1994 fija un 10% de los Ingresos Ordinarios del Estado para las Municipalidades. IVA PAZ.

En 1992 también se reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- para crear lo que hasta la fecha se conoce como transferencia del IVA-PAZ colocando sin especificar porcentajes de distribución como unidades receptoras de estos fondos a las municipalidades, los Consejos de Desarrollo y los Fondos para la Paz. En 1996 se aprobó una nueva reforma a la Ley del IVA en la que se define que un 1% del 12% recaudado del IVA debería trasladarse a los gobiernos locales. En el año 2001 se introduce una nueva reforma al Artículo 10 mediante el cual se incrementa este porcentaje al 1.5%.

OTROS IMPUESTOS

Las transferencias Gubernamentales a las Municipalidades también incluyen porcentajes provenientes del impuesto para circulación de vehículos según Decreto 70-94 artículo 6 y 7 y del Decreto 38-92 artículo 23, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles derivados del Petróleo.

COMPOSICIÓN DE TRANSFERENCIAS POR IMPUESTO

En los últimos años, del total de transferencias intergubernamentales recibidas anualmente por los gobiernos locales, el 47% proviene del Aporte Constitucional, el 48% del IVA PAZ y el 2% de Petróleo y el 3% de Circulación de Vehículos.

DESEMBOLSOS TRANSPARENTES

Antes de las Reformas al Código Municipal del 2010, el Instituto de Fomento Municipal recibía los datos de la ejecución presupuestaria de ingresos directamente de las municipalidades sin haber sido liquidados y auditados y los trasladaba a la Comisión Específica del Cálculo Matemático para la distribución de las transferencias, por lo que la información utilizada podía variar en algunas municipalidades después del proceso de fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, afectando el monto percibido por la totalidad de municipalidades del país.

En el año 2008, por ejemplo, 190 de las 333 municipalidades (57%) reportaron un monto diferente al que se registraba en la herramienta informática utilizada en las municipalidades para el registro de su ejecución presupuestaria: el Sistema Integral de Administración Financiera, SIAF. Para el año 2009, el 100% de las municipalidades de Guatemala contaban ya con reportes de ingresos del SIAF, un sistema integrado de información, que permite un registro eficiente y transparente de las diversas operaciones financieras y contables que se realizan en las municipalidades de Guatemala.

Al reconocer esta fortaleza del sector municipal y la debilidad del mecanismo planteado para recabar



Cambios 1985 y 1994



Cambios 1992, 1996 y 2001.

Logros en la promoción y gestión para la participación de las Agencias Nacionales e Internacionales para impulsar el mejoramiento de los Gobiernos Locales

6. Convenio de Cooperación para Fortalecer la Estructura Institucional de La Anam, suscrito entre el Proyecto de Gobernabilidad Local y Anam, con el objeto de establecer los compromisos de ambas partes y el mecanismo que se utilizará para financiar en forma decreciente la contratación de personal que sea mutuamente acordado según las necesidades de la Anam y los resultados de la consultoría en curso orientada a fortalecer las capacidades institucionales y de prestación de servicios de la Asociación. 26 de julio 2010.

7. Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto de Guatemalteco de Turismo INGUAT y Anam, con el objeto de apoyar la promoción y desarrollo de actividades conjuntas que beneficien al sector turístico local. 16 de febrero 2011

8. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Vicepresidencia de la República y Anam, con el objeto de establecer conjuntamente los lineamientos de trabajo que permitan el intercambio de información no confidencial o reservada, la cual será de utilidad para que ambas dependencias puedan general diversos productos acorde a los objetivos, programas y proyectos contenidos en sus respectivos Planes Estratégicos y brindar apoyo en materia de transparencia. 27 de enero 2010

9. Convenio de Cooperación Interinstitucional para conformar la Red Nacional de Monitoreo y Evaluación de la obra pública suscrito entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, La Contraloría General de Cuentas y Anam. 7 de abril 2010

10. Convenio de Cooperación entre la Fundación Demuca y Anam, para desarrollo del proyecto de la Carrera Administrativa Municipal CAM y la realización de los respectivos manuales.



Logros en la promoción y gestión para la participación de las Agencias Nacionales e Internacionales para impulsar el mejoramiento de los Gobiernos Locales

Listado de Convenios

1. Convenio Interinstitucional "Instancia Municipalista" Anam-Agaai. 29 octubre 2010.
2. Convenio de Fortalecimiento de las áreas Jurídicas y Judiciales, Financieras, de capacitación y comunicación de la Asociación. Proyecto de Gobernabilidad Local de USAID-Anam. 1 de septiembre 2011.
3. Memorandum de Entendimiento entre Rainforest Alliance y Anam , para lograr proteger los ecosistemas, las personas y la vida silvestre que depende de ellos, a través de la aplicación de prácticas de manejo sostenible, el incremento de la competitividad y la participación de las poblaciones, lo cual permitirá el desarrollo sustentable a través del fomento de la inversión, la educación y la conservación de cada uno de los miembros asociados de Anam. 7 de junio 2011.
4. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Finanzas Públicas, Anam y Agaai, para garantizar la transparencia en las transferencias del gobierno central a las Municipalidades. 24 de mayo 2011.
5. Acuerdo entre La Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y Anam para La Ejecución del Programa Munet E-Gobierno en 50 municipios de Guatemala, para fortalecer la capacidad institucional de los gobiernos locales, a través de la implementación de soluciones de gobierno electrónico con el objetivo de promover el desarrollo socioeconómico en la región. 9 noviembre 2010.



Logros en la promoción y Gestión de la Acción Gubernamental para impulsar el desarrollo de los Gobiernos Locales

los datos de ingresos propios que se estaban utilizando hasta el 2008, la asamblea de la Asociación Nacional de Municipalidades, ANAM, solicitó que se utilizaran para el cálculo de distribución de transferencias 2009, los datos de ingresos propios registrados en el SIAF o en el SICOIN GL para las 333 municipalidades del país, lo que permitía a los actores de la Comisión Específica para el Cálculo Matemático para la distribución de transferencias poder contar con información objetivamente comprobable a través del Portal SIAF-MUNI que estaba a disposición pública en el sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas.

Esta fuente de información para los datos de ingresos propios de las municipalidades se confirmó legalmente dentro de las modificaciones al Código Municipal contenidos en el Decreto 22-2010 junto con otras medidas que se detallan a continuación y que favorecen la transparencia en la distribución de los fondos trasladados a las municipalidades:

a) Cambios en la Comisión Específica para el Cálculo Matemático para la Distribución de Transferencias: además de la SEGEPLAN, la ANAM, la AGAAL y el MINFIN se incluye en esta comisión a la Contraloría General de Cuentas con el propósito de que los ingresos reportados a la Comisión sean los mismos que esta entidad verifica con las auditorías gubernamentales que se practican en las municipalidades.

b) Para el cálculo de la distribución de las transferencias se utilizan los ingresos ya liquidados y auditados, puesto que el Código Municipal modificado en el 2010 establece que los datos de ingresos propios a utilizarse para el cálculo de la fórmula de distribución, deben ser los del ejercicio fiscal anterior al que se realice el pre-cálculo de cada año durante el mes de septiembre.

c) Se obliga a publicar en el Diario Oficial en enero de cada año, el monto que recibirá cada municipalidad y también se tiene la obligatoriedad de publicar los ajustes que se hagan al cálculo de las transferencias. Esta publicación permite conocer a las municipalidades el techo presupuestario anual que les corresponde del Aporte Constitucional al inicio del ejercicio fiscal.

DESEMBOLSOS ESTABLES

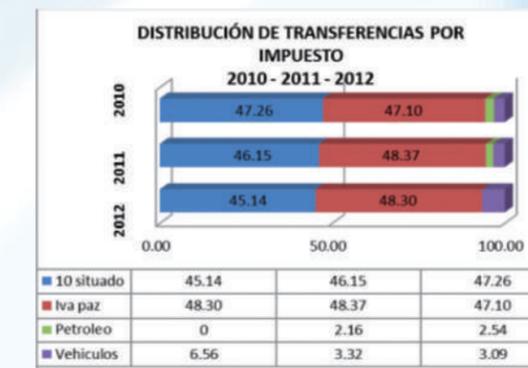
ANTES DE LAS REFORMAS CÓDIGO

Hasta el ejercicio fiscal 2009, la distribución del mes de enero y la del primer y segundo desembolsos bimensuales del mes de marzo y mayo se realizaba antes de realizar el cálculo matemático para la distribución de las transferencias a las municipalidades.

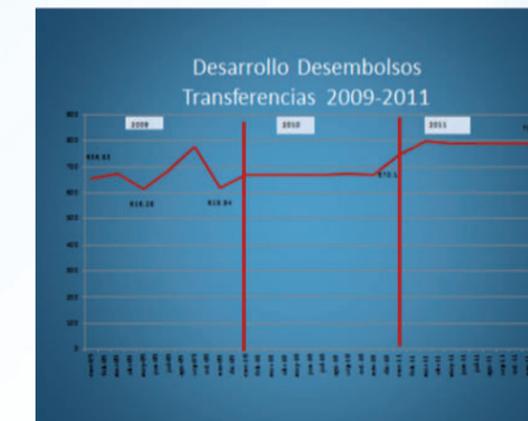
En mayo la Comisión del Cálculo se reunía para realizar la distribución con los nuevos datos y se descontaba a cada municipalidad lo que ya le había sido trasladado. Esta metodología establecida en el anterior Código Municipal y la utilización de un monto variable de recaudación en cada desembolso, provocaba que el monto bimensual recibido por las municipalidades variara considerablemente durante el mismo ejercicio fiscal. Durante el ejercicio fiscal 2009, último antes de las reformas, los desembolsos bimensuales variaron, desde un monto de 616 millones en abril hasta un monto de 777 millones en septiembre.

DESPUÉS DE LAS REFORMAS AL CÓDIGO MUNICIPAL

Desde el año 2010, al aplicar las reformas al Código Municipal, en el mes de enero de cada año la Comisión Específica realiza el cálculo matemático, por lo que, las municipalidades y el Ministerio de Finanzas Públicas conocen desde el inicio del ejercicio fiscal el techo de distribución para cada municipalidad.



Desde hace 10 años no se ha registrado un incremento en los porcentajes designados a las municipalidades.



Logros en la promoción y Gestión de la Acción Gubernamental para impulsar el desarrollo de los Gobiernos Locales

Este cambio ha permitido que durante los años 2010 y 2011 la ANAM y el MINFIN firmen convenios en donde se ha establecido un monto constante de desembolsos hacia las municipalidades. Durante el 2010 y el 2011 se logró que los montos fueran estables durante ambos ejercicios fiscales. En el 2010, 670 millones bimensuales (335 mensuales desde julio) y en el 2011, 396 millones mensuales.

Al estabilizar el monto total de los desembolsos se estabiliza también el monto percibido por cada una de las municipalidades. Este cambio positivo se observa en este ejemplo del departamento de Sacatepéquez en donde se comparan los montos de desembolsos percibidos durante el año 2009 y el año 2011, antes y después de las modificaciones al Código Municipal, en cada una de las 16 municipalidades de este departamento.

DESEMBOLOS MÁS FRECUENTES

El Código Municipal, antes de las reformas del 2010, establecía que el Ministerio de Finanzas Públicas debería depositar en forma directa sin intermediación alguna el monto correspondiente a cada municipalidad en las cuentas que las mismas abrirán para tal efecto en el sistema bancario nacional y que los recursos financieros serían distribuidos a las municipalidades del país cada dos meses.

Desde el mes de julio del 2010, cuando entraron en vigencia las reformas del Código Municipal, los desembolsos son mensuales y el Ministerio de Finanzas debe realizarlos antes del 15 de cada mes. El flujo financiero con que cuentan actualmente las municipalidades al recibir los desembolsos mensualmente les permite ejecutar su presupuesto con mayor eficiencia. Además, permitió a las municipalidades recibir durante el año 2010, 4 desembolsos bimensuales y 5 desembolsos mensuales, el último durante el mes de diciembre, uno de los meses con mayor carga de gastos para las municipalidades.

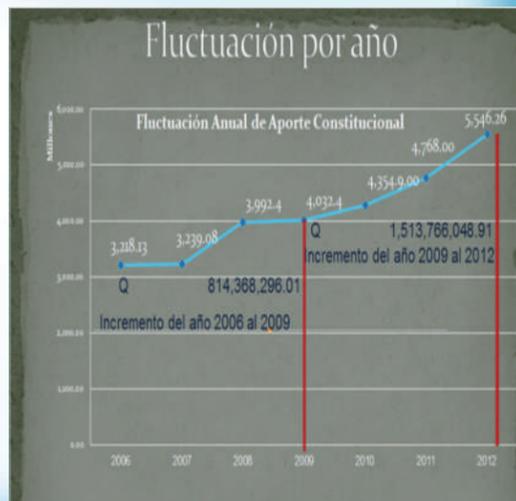
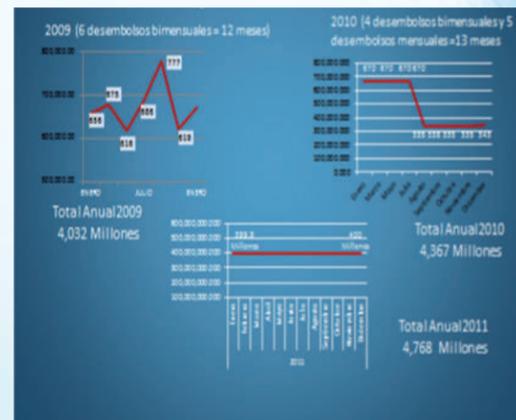
DESEMBOLOS CRECIENTES

Durante los últimos tres años, la Asociación Nacional de Municipalidades, ANAM, ha jugado un papel proactivo en el monitoreo constante de las amenazas y oportunidades que se han presentado para las municipalidades en el tema de las transferencias intergubernamentales.

Durante el año 2009, la crisis económica mundial representó una amenaza que podría provocar una disminución el monto anual de las municipalidades. Sin embargo, la incidencia lograda por ANAM ante el ejecutivo permitió que en el lugar de presentarse una baja en las transferencias se incrementaran el monto anual en 40.08 millones y se autorizaran 200 millones en bonos del tesoro.

En el 2010 se registró un incremento de 323 millones respecto al monto anual recibido por transferencias en el 2009. En el 2011 se recibieron 4,768 millones que representan 401 millones más que en el 2010. Desde el 2009, se ha alcanzado un incremento considerable en las transferencias a las municipalidades. Si comparamos el período 2006-2008, con el período 2012, observamos un crecimiento continuo que representa 1,513 millones más de transferencias para las municipalidades.

Durante este último año 2011 se creó un antecedente importante. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de acciones de incidencia directa de la Asociación Nacional de Municipalidades, reconoció, a través de una iniciativa de ley que envió al Congreso de la República durante el mes de diciembre, un saldo a favor de las municipalidades de 550 millones de quetzales secundarios al alza de la recaudación durante este ejercicio fiscal. Este saldo no pudo trasladarse a las municipalidades ya que la iniciativa de ampliación presupuestaria presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas no fue aprobada por el Congreso



Logros en la promoción de la Coordinación Nacional y Regional de las Municipalidades

En el marco del Encuentro Nacional se llevó a cabo la Séptima Reunión de Junta Directiva y Consejo Consultivo de la ANAM. Uno de los puntos más importantes y significativos de esta reunión fue la entrega de cheques a los beneficiarios del seguro de vida del Sr. Nery Alonzo, Alcalde de Tamahú, Alta Verapaz, asesinado en el mes de Septiembre del año 2011.

Durante el acto de entrega, el Presidente de la ANAM Sr. Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, repudió el asesinato, al mismo tiempo que insistió en la importancia que tiene la adquisición del seguro de vida por parte de todos los Alcaldes del país.

Parte importante dentro de la Agenda del Encuentro Nacional fueron las presentaciones culturales. En esta ocasión se contó con la participación del Grupo Folklórico Garífuna de Livingston, Izabal, el cual tuvo la oportunidad de compartir con los presentes una muestra de las tradiciones danzarias de la cultura garífuna guatemalteca.

De la misma forma, el grupo de baile "Alas de Mariposa", compuesto por mujeres de la tercera edad, tuvo la oportunidad de compartir con los Alcaldes algunas de las coreografías que les han dado reconocimiento a nivel nacional.

Por último, como en ocasiones anteriores, el Encuentro Nacional de Autoridades contó con la Expo MUNI, en la cual más de cincuenta empresas de reconocido prestigio tuvieron la oportunidad de presentar y ofertar sus productos a las autoridades municipales interesadas.

